

	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL	Código: RPTHP04-5
		Versión 1
		Vigencia: 28/05/2015
		Página 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para apoyar la supervisión del proyecto "Actualización del plan integral de gestión del cambio climático en el departamento de La Guajira. BPIN 20253218000011". Lo anterior según lo manifestado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en la solicitud del certificado de Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS: Uno (1) con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y Afines con título en Ingeniería Civil con estudios de postgrado en la modalidad de especialización.

EXPERIENCIA: Seis (6) años experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.


ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina 